DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)

99 SET 2019

PROYECTO DE DECLARACIÓN N.º -CM-19

1311/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO PROYECTO INSTITUCIONAL "REVISTA YAMPAI" ESCUELA ESPECIAL N.º6.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

La Escuela Especial N.º 6 "Yampai", que significa Resplandor en lengua mapuche, es parte de la comunidad de San Carlos de Bariloche desde el año 1976. Se encuentra situada en el Barrio Las Quintas en calle Onelli Nº1872.

La misión de la institución es garantizar el derecho a la educación de los/las estudiantes con discapacidad, temporal o permanente, en todos los niveles y modalidades del sistema, a partir de estrategias diversificadas y recursos de apoyo educativo, especializados y complementarios, orientados a mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje para que los estudiantes participen y se beneficien de una educación de calidad y equidad.

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)

En la actualidad, la Escuela incluye una cantidad de 335 estudiantes que asisten a instituciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Bariloche y localidades vecinas como Dina Huapi, Villa Mascardi, Ñirihuau y Pilcaniyeu.

Entre sus proyectos institucionales se encuentran una gran variedad de medios de difusión que tienen que ver con una perspectiva integral de abordar el trabajo con las personas con discapacidad, entre ellos se pueden destacar el programa "Tendiendo Lazos" destinado a acercar e involucrar a las familias en el proceso de enseñanza /aprendizaje, actividades acuáticas de natación que ayudan a vivenciar múltiples posibilidades a los participantes; la muestra anual "Aprender a vivir Juntos", esquí y montaña escolar, campamentos, participación en Juegos Rionegrinos; el proyecto de Huerta Yampai y la iniciativa incluir- garantizar – repensar la ESI, entre otros ejes.

En este sentido, este año por primera vez se puso en marcha el proyecto "REVISTA YAMPAI" que tiene por objetivo generar un espacio de aprendizaje colaborativo y cooperativo, favorecer el intercambio de saberes y experiencias pedagógicas que llevan a cabo tanto los estudiantes de la sede como los estudiantes en proyecto de inclusión y sus grupos de pertenencia en las escuelas o jardines comunes. Busca además fomentar la construcción de una escuela abierta a la comunidad de la cual forma parte, compartiendo con el afuera la tarea educativa que se lleva a cabo y concientizando sobre la importancia de la aceptación y el respeto hacia la diversidad de todos y cada uno de los ciudadanos como sujetos de derecho.

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)

Fundamentalmente la importancia de este proyecto consiste en que la revista actúa como un puente con las familias, no solo de la escuela Especial Nº6, sino también de la Escuela N.º19, el Taller Angelelli y los diferentes lugares dónde hay personas con discapacidad. Al respecto de esta iniciativa, el reconocido conductor y artista local Micky Ruffa, Papá e integrante de la comunidad educativa y Presidente de la Fundación SER, que acompaña a la escuela y a personas con discapacidad en nuestra ciudad, plantea sobre la realización de la Revista que "Lo importante es que la difusión de los ejemplares llegue a los padres o personas que tienen a cargo personas con discapacidad, porque hay una cantidad de información que tiene que ver con la recreación, la rehabilitación , con lo que la fundación hace, que es un trabajo muy silencioso y que con la revista se visibiliza, es visibilizar la discapacidad, hacer entender el porque de cada uno de los tratamientos que se realizan, el porque y la importancia de las leyes, la accesibilidad, empezar a poner de manifiesto de alguna manera a los papás que ignoran la cantidad de derechos que tienen y que a veces no se saben, es entender y saber que existe el asesoramiento legal frente a incumplimientos, es decir que lo que se busca es llegar de una forma didáctica hacia las personas que tienen personas con discapacidad a cargo".

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia que tienen los objetivos del proyecto institucional volcados en la Revista YAMPAI por toda la comunidad educativa de la Escuela Especial 6 y poniendo en valor la labor que se lleva adelante desde la Fundación SER para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, consideramos relevante y

CMSCB.DCLE.RE.20 - Rev.00 Fecha: 12/11/14

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)

oportuno declarar el proyecto y realización de la revista de interés municipal y comunitario, esperando que esté reconocimiento sirva para la difusión, crecimiento y desarrollo futuro de esta y otras iniciativas de la comunidad educativa.

AUTORES: Concejales Gerardo Avila, Claudía Contreras, Diego Benitez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Carlos Sanchéz y Puente y Cristina Painefil. (JSB).

Concetal Municipal Bloque Juntos Somos Bariloche Municipalidad de San Carlos de Barllochia

DIEGO BENITEZ Presidenté Concejo Muhicipal San Carlos de Barlloche

UDIA CONTRE Bloque Juntos Somos Bariloche GERASCO AV

Municipalidad de San Carlos de Baracte Concolal Municipal

Bloque Junios Bornos Barloche Municipalitantes San Certos de Ballocto

CAPALOS SÁNCHEZ Y PLENTE Conceiled Municipal

fogue Juréos Somos Barilocha INICIATIVA: Micky Ruffa, Fundación SER Bariloche Bariloche Sen Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Romina Molina

El proyecto original N.º /19 fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE **DECLARACIÓN**

- Se declara de Interés Municipal y Comunitario el proyecto institucional "Revista Art. 1°) YAMPAI" de la Escuela Especial Nº6 de San Carlos de Bariloche por su aporte a integración de las personas con discapacidad en nuestra ciudad.
- La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por Art. 2°) parte de la Administración Municipal.
- Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese. Art. 3°)